

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla celebrada con esta fecha, se tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por la Comisión de Protección Civil, a través del cual se exhorta a la Dirección General Protección Civil del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones realice la coordinación pertinente con las autoridades municipales competentes a fin de actualizar y difundir a la población los atlas de riesgo en materia de lluvias, con el objetivo principal de prevenir inundaciones y sus consecuencias, contando así con un instrumento actualizado y fidedigno que facilite a las autoridades actuar de manera oportuna y pertinente ante una contingencia.

Que debido a las fuertes lluvias que se registraron el año pasado en nuestro Estado, los pobladores sufrieron pérdidas significativas que van desde lo material hasta lo humano. Alrededor de 180 viviendas en diferentes zonas de la ciudad se han visto seriamente afectadas a raíz de las inundaciones registradas.

Sucesos como el desbordamiento del vaso regulador Puente Negro y de los ríos Atoyac, Alseseca y San Francisco, trajeron consecuencias lamentables, como lo son el menoscabo del patrimonio de cientos de familias poblanas y la sensible pérdida de vidas humanas.

En diversas calles de la capital, el agua alcanzó niveles de hasta un metro de altura, dejando atrapados a un número importante de automovilistas en sus vehículos. De igual manera, municipios como San Martín Texmelucan se vieron afectados al incrementar el caudal de los ríos Acotzala y Atoyac.

Según datos de Protección Civil de esta Ciudad, cerca de 90 toneladas de basura originaron el taponamiento del vaso regulador Puente Negro, dato que resulta alarmante y que genera la necesidad de promover una cultura de prevención y cuidado del medio ambiente en la ciudadanía poblana.

Si bien la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil ha dado a conocer un listado de las acciones a tomar antes, durante y después de la temporada de lluvias, es necesario implementar y difundir un plan de acción mediante el cual se identifiquen las zonas susceptibles de recibir daños por los embates de fenómenos naturales como las lluvias, generando medidas de mitigación que eviten, minimicen o resistan los daños de la manera más adecuada posible.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Exhórtese a la Dirección General de Protección Civil del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones, realice la coordinación pertinente con las autoridades municipales competentes a fin de actualizar y difundir a la población los atlas de riesgo en materia de lluvias, con el objetivo principal de prevenir inundaciones y sus consecuencias, contando así con un instrumento actualizado y fidedigno que facilite a las autoridades actuar de manera oportuna y pertinente ante una contingencia.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

**PATRICIA LEAL ISLAS
DIPUTADA PRESIDENTA**

**CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS
DIPUTADO VICEPRESIDENTE**

**MANUEL POZOS CRUZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ
DIPUTADA SECRETARIA**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL POR VIRTUD SE EXHORTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LA COORDINACIÓN PERTINENTE CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES A FIN DE ACTUALIZAR Y DIFUNDIR A LA POBLACIÓN LOS ATLAS DE RIESGO EN MATERIA DE LLUVIAS, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE PREVENIR INUNDACIONES Y SUS CONSECUENCIAS, CONTANDO ASÍ CON UN INSTRUMENTO ACTUALIZADO Y FIDEDIGNO QUE FACILITE A LAS AUTORIDADES ACTUAR DE MANERA OPORTUNA Y PERTINENTE ANTE UNA CONTINGENCIA.